



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

2,5 NOV 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0451/11/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 010473

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

NORTE 3 NO. 13

NUEVO PARQUE INDUSTRIAL

C.P. 76806, SAN JUAN DE RÍO, QUERÉTARO

Teléfono, 01 427 27 22 712

Correo-e rsuarez@aditivosmexicanos.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

AME840725554

VIGENCIA INICIAL

05/12/2016

VIGENCIA FINAL

05/12/2017

NOMBRE COMERCIAL

PENTASULFURO DE FOSFORO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

SULFURO FOSFÓRICO (P2S5)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 1314-80-3 **ESTADO FÍSICO**

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.9%

CANTIDAD 3.000.000

UNIDAD DE MEDIDA

USA ITA

CANTIDAD UMT

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2813.90.99 **KILOGRAMOS** 3,000,000 KILO

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

MATERIAL UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE DITIOFOSFATOS DE ZINC, QUE SON ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA ITA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN ALTAMIRA, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

IC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JASL/JRR/NZFC